

Resolución Nro. GADMR-ALC-2023-0083-R

Riobamba, 30 de agosto de 2023

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
RIOBAMBA**

**Arq. John Henry Vinuesa Salinas
ALCALDE DEL CANTON RIOBAMBA
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “(...) *Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “(...) *Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...)*”;

Que, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD. - Reforma Presupuestaria expone: “(...) *Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código (...)*”;

Que, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD.- Traspasos.- “(...) *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este*

Resolución Nro. GADMR-ALC-2023-0083-R

Riobamba, 30 de agosto de 2023.

funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades; Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera (...);

Que, es necesario publicar el Plan Anual de Compras del presente período, para transparentar y publicitar los procesos de contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, y lograr la inclusión de todos los proveedores categorizados e inscritos en el RUP, de conformidad con la Ley, para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría, requeridos por la Entidad Contratante;

Que, mediante Resolución de Concejo Nro. GADMR-GSGC-2023-0227-R, suscrito por el Abg. Ramiro Alonso Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo, dirigido al Señor Alcalde del Cantón Riobamba y al Procurador Síndico Municipal, en la cual RESOLVIÓ: Aprobar en Segunda Discusión el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, para el ejercicio económico 2023 por un valor de \$ 104.411.827,19 dólares, conjuntamente con sus disposiciones generales.

Que, mediante memorando Nro. GADMR-GF-2023-1522-M, de fecha 07 de agosto del 2023, suscrito por la Ing. Jessica Estefanía Guamán Lloay, Directora General de Gestión Financiera, dirigido al Ing. Paul Alberto Meza Molina, Director General de Gestión Administrativa en su momento, el mismo que su parte pertinente, expone: “(...) Una vez que el Concejo Municipal aprobara en primera y segunda instancia el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, para el ejercicio económico 2023, por un monto de \$104,411,827.19, según consta en las Resoluciones de Concejo Nro. GADMR-GSGC-2023-0226-R y GADMR-GSGC-2023-0227-R, de fecha 04 de agosto de 2023, tengo a bien remitir información relacionada al presupuesto de ingresos y egresos, con el propósito que se proceda a la elaboración del PAC Institucional (...)”

Que, en base al presupuesto institucional se realiza el Plan Anual de Contratación Pública del GADM del Cantón Riobamba por un valor de USD. 42.998.545,24 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA con 24/100), relacionado con partidas presupuestarias de obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría con base a la planificación de cada Dirección de Gestión a ser publicadas en el PAC 2023.

Resolución Nro. GADMR-ALC-2023-0083-R

Riobamba, 30 de agosto de 2023.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GADMR-ALC-2023-0039-R de 17 de mayo de 2023, el Arq. John Henry Vinueza Salinas Alcalde del Cantón Riobamba expide la: “RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA POR MEDIO DE LA CUAL LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA, DELEGA LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE SE ENMARCAN DENTRO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN A LAS Y LOS DIRECTORES GENERALES DE GESTIÓN, PROCURADOR/A SÍNDICO/A, SECRETARIO/A GENERAL DE CONCEJO, SECRETARIO/A DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA, PARA LLEVAR A CABO LAS ETAPAS O FASES PREPARATORIA; SELECCIÓN O PRECONTRACTUAL; CONTRATACIÓN, CONTRACTUAL O DE EJECUCIÓN DE CONTRATO; POS CONTRACTUAL O EVALUACIÓN”;

Que, los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, al surgir un nuevo requerimiento no planificado, la institución deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al Plan Anual de Compras del año 2023, antes de iniciar la convocatoria respectiva;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, Resoluciones SERCOP, Resoluciones Administrativas Internas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del ejercicio económico 2023, dar por conocida la Reforma Presupuestaria de Traspasos Internos, en Aumento y Disminución en los gastos de las direcciones del GADM del cantón Riobamba con base a la planificación de cada Dirección de Gestión, por un valor de **USD. 42.998.545,24 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA con 24/100)** a ser publicadas en el PAC 2023 al tenor de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de transparentar y publicitar todos los procesos de contratación que se generarán en lo posterior a la publicación del PAC inicial.

Artículo 2.- Disponer y autorizar al Subproceso de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, efectúe la publicación de la

Resolución Nro. GADMR-ALC-2023-0083-R

Riobamba, 30 de agosto de 2023.

presente resolución, en el portal www.compraspublicas.gob.ec; de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer y autorizar a la Dirección de Gestión de Comunicación efectúe la publicación en la página WEB Institucional.

Artículo 4.- Disponer a la Secretaría General de Concejo, realice las notificaciones correspondientes sobre el particular de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.

Riobamba, 30 de agosto del 2023.

Documento firmado electrónicamente

Arq. John Henry Vinueza Salinas
ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA

Copia:

Señor Ingeniero
Luis Armando Vasquez Paredes
Director General de Gestión Administrativa

Señor Economista
Lenin Stalin Fuentes Gavilanez
Director General de Planificación

Señor Ingeniero
Bryan Steven Agila Tagua
Director de Gestión de Comunicación

Señor Ingeniero
Edin Hernan Quinzo Cayambe
Director General de Gestión de Obras Públicas

Señorita Magíster
Estefania Susana Camelos Pico
Director General de Gestión de Desarrollo Social y Humano

Señor Abogado
Fabian Oswaldo Codel Lozada
Director General de Gestión de Control Municipal

Señorita Ingeniera
Guaman Lloay Jessica Estefania

Resolución Nro. GADMR-ALC-2023-0083-R

Riobamba, 30 de agosto de 2023.

Directora General de Gestión Financiera

Señor Ingeniero

Gustavo Adolfo Lopez Garbay

Director General de Gestión Cultural, Deportes y Recreación

Señor Ingeniero

Jose Luis Mancero Sanchez

Director General de Gestión de Turismo

Señor Magíster

Juan Diego Remache Rivera

Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial

Señor Ingeniero

Luis Santiago Marcillo Gomez

Director General de Gestión Ambiental Salubridad e Higiene

Señor Magíster

Miguel Alejandro Rios Granizo

Director General de Gestión de Servicios Municipales

Señor Abogado

Miguel Augusto Muñoz Torres

Director General de Gestión de Talento Humano y Desarrollo Institucional

Señora Arquitecta

Myrian Cecilia Palomeque Nuñez

Directora General de Patrimonio Cultural

Señor Ingeniero

Paul Marcelo Gallegos Rivera

Director General de Gestión de Tecnologías de la Información

Señor Ingeniero

Rogelio Cristian Gavilanes Montoya

Director General de Gestión de Movilidad Tránsito y Transporte

Señor Abogado

Ramiro Alonso Vallejo Mancero

Secretario General de Concejo

Señor Abogado

Byron Emilio Almeida Villena Mgs

Procurador Síndico.

Señor Magíster

Washington Rolando Peralta Villacres

Especialista de Control Interno Institucional.